

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 22, SERIE 2015-2016
APROBADO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015
P. DE R. NÚM. 24
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 25 de septiembre de 2015

RESOLUCIÓN

**PARA DESESTIMAR CON PERJUICIO LA QUERELLA
NUM. 001-2015 PRESENTADA CONTRA EL
LEGISLADOR MUNICIPAL CARLOS R. DIAZ VELEZ**

POR CUANTO: El 19 de junio de 2015, el Dr. Eduardo Ibarra Ortega presentó en la Secretaría de la Legislatura Municipal de San Juan una querella escrita y juramentada contra el Hon. Carlos Díaz Vélez, legislador municipal de San Juan (Querella Núm. 001-2015).

POR CUANTO: La Comisión de Gobierno, Ética y Asuntos Internos de la Legislatura Municipal de San Juan condujo una investigación y celebró una vista ejecutiva sobre la referida querella al amparo del artículo 5.06 de las Normas de Conducta de la Legislatura y el artículo 6.06 de su reglamento, contenidos en el Capítulo V y el VI, respectivamente, del Código de la Legislatura Municipal de San Juan, y le concedió al querellado la oportunidad de exponer su querella y presentar la evidencia necesaria para demostrar sus alegaciones contra el legislador Díaz Vélez.

POR CUANTO: La Comisión de Gobierno, Ética y Asuntos Internos de la Legislatura Municipal de San Juan, luego de escuchar el testimonio del querellante y evaluar la evidencia que obra en el expediente del procedimiento celebrado, unánimemente, no encontró causa probable contra el legislador municipal Díaz Vélez y le recomendó al

Handwritten signature in blue ink.

Faint circular stamp or watermark on the left side of the page.

Faint rectangular stamp or watermark on the bottom right side of the page.

pleno de la Legislatura Municipal de San Juan que archive la querrela presentada en su contra, con perjuicio, debido a que no existe evidencia de que este infringiera las normas que rigen la conducta de los legisladores municipales de San Juan contenidas en el artículo 5.05 del Capítulo V del Código de la Legislatura Municipal o cualquier otra disposición estatutaria o reglamentaria aplicable.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Desestimar con perjuicio la Querrela Núm. 001-2015 presentada contra el legislador municipal Carlos R. Díaz Vélez por no existir causa probable para creer que haya infringido el artículo 5.05 del Código de la Legislatura Municipal o cualquier otra disposición estatutaria o reglamentaria aplicable referente a la conducta que debe observar un legislador del Municipio Autónomo de San Juan.

Sección 2da.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Pedro Maldonado Meléndez
Presidente interino

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:



CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado, y con las excusas de las señoras Yvette del Valle Soto y la presidenta, Yolanda Zayas Santana y los señores Carlos R. Díaz Vélez y Adrián González Costa.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 22, Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de septiembre de 2015.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

29 de septiembre de 2015

